Asunción, 20 de noviembre del 2018.

Contratación Directa PAC Nº 38 – ID Nº 347.281

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS VARIOS"
AD REFERENDUM

Informe de Evaluación

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" se emite la Resolución CGR Nº 163 del 10/03/2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA…",* que en su artículo 1° designa a funcionarios de la Dirección General de Administración para conformar los diversos comités de evaluación de ofertas de los procesos implementados por la Contraloría General de la República.

Conforme el artículo 2° de la resolución mencionada precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 08/11/18, conforma el Comité de evaluación con los siguientes funcionarios:

- **Lic. Juan Benítez.**
- **CP. Jorge Benítez Fernández.**

Las integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del Decreto N° 21.909/03 y modificada por Decreto N° 5.174/05.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas",* a los artículos 11 y 63 del Decreto N° 21.909/03 y a los Decretos N°s 5174/05, 6225/11 y 3719/15, en cuanto resultaren aplicables.

Descripción de los antecedentes del proceso.

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guarda relación con la Contratación Directa para la "Adquisición de Herramientas Menores e Insumos Varios" **PAC N° 38/18 - ID Nº 347.281,** convocada por la Contraloría General de la República, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es Contratación Directa, conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso a) de la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 1107/14.

- Resolución CGR Nº 101 de fecha 27 de febrero de 2018 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".***

- Memorando DOC/DC N° 14 de fecha 12/03/18 por la cual se solicita remisión de las Especificaciones Técnicas.

- Memorando DOC/DC N° 17 de fecha 15/03/18 por la cual se solicita la impresión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

- Memorando DGAF/DAL/DSG N° 235 de fecha 03/09/18 por la cual se solicita remitir las especificaciones técnicas y precio referencial correspondiente a la DOC, para el inicio del proceso de contratación respectivo.

- Memorándum DOC/DC N° 111 del 25/09/18 que hace referencia al inicio del llamado PAC N° 38/18.

- Memorándum CGR/DOC_DC N° 150 del 25/09/18 por la cual se solicita autorización para iniciar el proceso de contratación.

- Nota CGR/DOC N° 125 de fecha 04/10/18 dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la cual se remite la documentación que hace referencia a la Contratación Directa, con ID N° 347.281 para la "Adquisición de Herramientas Menores e Insumos Varios".

- Nota CGR/DOC N° 126 del 04/10/18 dirigida a la DNCP por la cual se solicita la modificación del PAC 347.281, dentro del Portal de la DNCP en cuanto a la carga de algunos ítems.

- Nota DNC N° 20266/18 del 05/10/18 por la cual la DNCP informa que el PAC de referencia no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

- Memorándum CGR/DOC_DC N° 167 de fecha 09/10/18 en la cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

- Memorándum DGAyF/DL/DS/N° 58 del 10/10/18 por la cual el Departamento de Suministros solicita la adquisición de pines.

- Nota CGR/DOC N° 141 de fecha 18/10/18 dirigida a la DNCP que hace referencia a la Comunicación del Llamado – ID N° 347.281.

- Memorando CGR/DOC/DC N° 123 del 24/10/18 por la cual se remite la invitación a participar de la Contratación Directa para la "Adquisición de Herramientas Menores e Insumos Varios".

- Memorando CGR/DOC/DC N° 131 de fecha 01/11/18 por la cual se remite la Adenda N° 1.

- Nota CGR/DOC/DC N° 152 del 01/11/18 dirigida a la Empresa Emporio Ferretería SRL que hace referencia a la prórroga de Apertura de Ofertas – ID N° 347.281

EVALUACION

1. Acta de apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de noviembre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	MONTO TOTAL G.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	9.118.545.-
COVA de Juan Rodríguez	9.823.000.-

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Conforme a las condiciones determinadas en el **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)** de la Carta de Invitación y en concordancia a lo establecido en el Decreto Nº 3719/2015,

reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de las ofertas obtenidas, resultando:

Documentos Sustanciales.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	COVA de Juan Rodríguez
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE – SIPE ACTIVO	CUMPLE – SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE SIPE ACTIVO	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE – SIPE ACTIVO	CUMPLE – SIPE ACTIVO

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

Los documentos sustanciales presentados por los oferentes y asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO**, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación Estándar. Del análisis de los documentos sustanciales presentados, se constata que se hallan conforme a los requerimientos establecidos en la Invitación.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado y en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* se ha cotejado que las empresas oferentes hayan presentado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas".*

Asimismo, se ha cotejado si los oferentes o sus representantes, aparecen en la base de datos del SINARH y por ello este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de las empresas oferentes, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación realizada, se pudo constatar que los Señores **Axel Corbalan Amigo** con **C.I. Nº 461.997** y **Diego Corbalán con C.I Nº 75.363, socios de la Firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** y el Señor **Juan Rodríguez con C.I. Nº 2.514.872,** Representante Legal de las Empresa **COVA**, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han

cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, al Art. 38 del Decreto N° 1107/14 y el **ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, de la Carta de Invitación:** "*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación…*"

Consideramos importante traer a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173 del 18/04/2016 *"POR LA CUAL SE DIPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES…"*, que en el artículo 1° resuelve "MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera: *"…El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".*

Se expone a continuación la planilla de cálculos de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por las Empresas oferentes.

N° de Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido) ₲	EMPORIO		COVA	
		REFERENCIAL	OFERTA	PORCENTAJE (%)	OFERTA	PORCENTAJE (%)
1	Estaño para cautín. Presentación: en rollos de 20 metros.	180.533	130.820	-28	130.000	-28
2	Machete grande	30.450	22.780	-25	24.000	-21
3	Pala recta	71.517	55.210	-23	55.000	-23
4	Tijera de podar grande	27.367	23.860	-13	24.000	-12
5	Hacha grande	89.950	67.300	-25	70.000	-22
6	Cultivador de mano	95.167	67.095	-29	55.000	**-42**
7	Escoba de jardín	31.100	27.660	-11	0	0
8	Amoladora	339.000	238.995	-30	280.000	-17
9	Disco diamantado	17.025	16.840	-1	15.000	-12
10	Disco para corte de metal	10.800	7.900	-27	5.500	**-49**
11	Marco de sierra	26.667	18.800	-30	22.000	-18
12	Pinza a presión	39.150	27.605	-29	26.500	**-32**
13	Pinza pico de loro	37.250	46.740	**25**	0	0
14	Cortador de vidrio	22.250	15.690	-29	24.000	8
15	Hoja de sierra. Presentación: En cajas de 50 unidades	335.250	236.355	-29	275.000	-18
16	Remachadora	41.633	29.355	-29	27.000	**-35**
17	Destornillador motorizado	754.667	864.240	15	850.000	13
18	Tarraja de ½	23.723	16.725	-29	19.000	-20

19	Tarraja de ¾	27.880	19.655	-30	24.000	-14
20	Tarraja de 1 pulgada	39.425	29.710	-25	53.000	**34**
21	Llave para caño	207.500	146.290	-29	200.000	-4
22	Juego de llaves Allen	48.945	34.510	-29	35.000	-28
23	Cuchara de albañil grande	33.120	23.350	-29	20.000	**-40**
24	Cuchara de albañil mediana	17.125	12.075	-29	0	0
25	Balde para construcción	20.550	14.490	-29	12.000	**-42**
26	Plomada de albañil	35.200	24.920	-29	20.000	**-43**
27	Hilo de nylon. Presentación: En Rollo de 100 metros	11.750	10.020	-15	11.000	-6
28	Rodillo de lana	25.350	26.520	5	35.000	**38**
29	Brocha grande	21.400	15.090	-29	18.000	-16
30	Espátula	13.793	9.725	-29	10.000	-27
31	Nivel de mano	20.267	14.290	-29	26.000	**28**
32	Destornillador buscapolo	7.523	5.305	-29	6.000	-20
33	Destornillador buscapolo	10.120	0	0	0	0
34	Cerradura para mueble. Presentación: En cajas de 12 unidades	100.733	71.020	-29	120.000	19
35	Cinta métrica de 30m.	170.154	119.960	-29	0	0
36	Cinta métrica de 50m.	219.393	154.675	-29	150.000	**-32**
37	Cinta métrica de 100m.	386.609	272.560	-29	190.000	**-51**
38	Distintivo (Pin) de metal	21.150	0	0	0	-100

Del cuadro precedente se observa, que existen varios Ítems que arrojan diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial preparado por la CGR, por lo que este Comité procedió a remitir notas a las firmas oferentes para que las mismas realicen el desglose de los precios ofertados.

Por nota recibida en la Institución en fecha 13/11/2018, la Empresa Emporio Ferretería S.R.L., remite su respuesta a los requerimientos efectuados por este Comité.

En fecha 13 de noviembre del corriente, fue recepcionada la contestación de la firma COVA de Juan Rodríguez.

Respecto al desglose presentado para justificar el precio ofertado por las empresas, este Comité considera que los mismos son aceptables y de ejecución posible, por lo que se prosigue con la evaluación de sus ofertas.

Según lo verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), las empresas se encuentran habilitadas, por lo tanto no están impedidas para contratar con el Estado.

3.2 Aplicación del Margen de Preferencia.

Este Comité procedió a solicitar a los oferentes, el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a lo que los mismos contestaron que no cuentan con dicho Certificado.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

Considerando el sistema de adjudicación ***(POR ITEMS)***, se procede a analizar en detalle todas las documentaciones de carácter formal, de ambos oferentes a fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases del llamado, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas y Otros.

Se detalla a continuación la verificación de los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de las empresas oferentes:

CAPACIDAD LEGAL:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	COVA de Juan Rodriguez
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE – SIPE ACTIVO
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE – SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE – SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE – SIPE ACTIVO
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE – SIPE ACTIVO

Documentos formales para Personas Jurídicas.	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE – SIPE ACTIVO
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente – RUC.	CUMPLE – SIPE ACTIVO
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE – SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE – SIPE ACTIVO
Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE – SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE – SIPE ACTIVO

Otros documentos	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	COVA de Juan Rodriguez
Copias de Balances de los ejercicios fiscales vencidos (Años 2016 y 2017)	CUMPLE	CUMPLE
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	CUMPLE	No Aplica
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). **(La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).**	No Presenta	No Presenta

Conforme al cuadro precedente se observa que ambas Empresas Oferentes han presentado las documentaciones requeridas en tiempo y forma, dando continuidad al análisis de oferta.

Verificación de la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia.

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado, Ítems. 18, **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS - Capacidad financiera**, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por las empresas oferentes constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD FINANCIERA:

EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.016	2.017	2016	2017	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	4.599.481.599	1.030.665.018	2,134	1,07	3,20	1,60	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	2.154.944.470	963.560.886					
PASIVO TOTAL	2.154.944.470	2.226.230.699	0,46	0,44	0,91	0,45	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	4.669.252.425	5.002.786.329					
UTILIDAD NETA	292.461.170	259.135.685	0,25	0,23	0,48	0,24	RENTABILIDAD
CAPITAL	1.150.000.000	1.150.000.000					

COVA de Juan Rodríguez							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.016	2.017	2016	2017	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	1.471.515.737	2.225.958.698	1,673	1,71	3,38	1,69	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	879.483.784	1.304.345.247					
PASIVO TOTAL	879.483.784	1.304.345.247	0,59	0,58	1,17	0,58	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	1.499.936.838	2.240.810.827					
UTILIDAD NETA	214.482.627	314.729.370	14,30	20,98	35,28	17,64	RENTABILIDAD
CAPITAL	15.000.000	15.000.000					

Del cuadro precedente se observa que las firmas oferentes **CUMPLEN** con la **CAPACIDAD FINANCIERA** mínima requerida en las bases y condiciones del llamado.

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2016 y 2017, presentados con las ofertas. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de las empresas oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

CAPACIDAD TÉCNICA: NO APLICA, conforme se señala en la Carta de Invitación del llamado.

EXPERIENCIA:

Otros documentos	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	COVA de Juan Rodríguez
Copia simple de contratos y/o facturas, por provisión de bienes similares a los solicitados en esta licitación por importes iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta presentada en la presente licitación, dado de la sumatoria de los años (2016 y 2017) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de constancias y/o recepciones definitivas, como mínimo, de instituciones públicas y/o empresas privadas, por provisión de bienes similares, de los años 2016 y 2017, donde manifiesten su conformidad con lo suministrado. Deberá ser 1(una) constancia y/o recepción definitiva, como mínimo por año.	CUMPLE	CUMPLE

Las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y COVA de Juan Rodríguez,** conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestran que poseen experiencia para ejecutar el contrato objeto de este llamado.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos y, es nuestro parecer, que los indicadores de éstas empresas **CUMPLEN** y avalan a las mismas para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con la Contraloría General de la República.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Art. 4 Inc. a) *"Economía y Eficiencia"* y principalmente lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto N° 1107/14. Considerando que el Sistema de Adjudicación del presente llamado es por **ÍTEMS**, este Comité Evaluador recomienda:

Adjudicar a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** conforme a los Ítems detallados en el Cuadro de Precios Adjudicados anexo al presente informe, por un monto total de Gs. 4.994.380 (Guaraníes cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta).

Adjudicar a la firma **COVA de Juan Rodríguez,** conforme a los Ítems detallados en el Cuadro de Precios Adjudicados anexo al presente informe, por un monto total de Gs. 3.572.000 (Guaraníes tres millones quinientos setenta y dos mil).

Igualmente, se recomienda **declarar desiertos los Items. 33 y 38**, ya que los mismos no fueron cotizados por los oferentes.

Cabe aclarar que las ofertas adjudicadas son las más convenientes a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato (en este caso la póliza constituye el contrato), con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República

Lic. Juan Benítez
Dirección Operativa de Contrataciones

CP. Jorge Benítez Fernández
Dirección Operativa de Contrataciones